	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	1
		Fecha:	13/01
		Página:	1 d

2010016620 1st
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 16/02/2026
 13:24:01
 Firmado Digitalmente por:
 DE TENDIDA QUENYA
 Marisol Franco PAU
 2010016620 1st
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 16/02/2026
 17:21:22




REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE DESARROLLO DE PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA

TDR GG/IRS-0009-2026



1. **Área Usuaria:** Gerencia General/Imagen y Responsabilidad Social
2. **Objeto de la contratación:**
 Se requiere contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de Desarrollo de un Programa Radial Institucional en la Provincia de Arequipa, que comprenda la planificación, producción de contenidos, conducción, coordinación técnica y emisión radial de programas informativos y participativos de alta duración, con espacios de entre 20 y 60 minutos.
 Dichos programas estarán orientados a la orientación, educación y comunicación directa con los usuarios del servicio eléctrico, permitiendo la difusión de información clara, explicativa y de fácil comprensión, en concordancia con los lineamientos de comunicación institucional de SEAL.
3. **Justificación de la necesidad:**
 SEAL requiere contratar el servicio de desarrollo de un programa radial institucional ante la necesidad de contar con un canal de comunicación masivo, accesible y de amplia cobertura en la Provincia de Arequipa. La duración extendida de los programas (20 a 60 minutos) permitirá abordar los contenidos de manera detallada y pedagógica, facilitando una adecuada comprensión por parte de los usuarios.
 A través de este espacio radial, se podrá orientar e informar de manera oportuna y confiable sobre derechos y deberes del usuario, eficiencia energética, campañas institucionales y otros temas de interés público, fortaleciendo la comunicación directa con la ciudadanía, promoviendo la participación de los usuarios y contribuyendo a la prevención de la desinformación, asegurando que la información difundida sea clara, responsable y técnicamente sustentada, conforme a los lineamientos de la empresa.
4. **Finalidad Pública**
 El presente requerimiento tiene como finalidad pública fortalecer la comunicación institucional de SEAL con los usuarios del servicio eléctrico en la Provincia de Arequipa, garantizando el acceso a información clara, explicativa y confiable, mediante programas radiales de alta duración que promuevan la orientación al usuario, la educación energética, la transparencia y la participación ciudadana. Asimismo, contribuye a mejorar la calidad del servicio, fortalecer la confianza de la población y coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales de la empresa.
5. **Actividad del POI**
 OEI 2: Mejorar la satisfacción del cliente
 OEI 3: Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social
6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**
 El presente requerimiento del Servicio de Desarrollo de Programa Radial Institucional en la Provincia de Arequipa tiene la necesidad programada por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 10

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio deberá comprender el desarrollo del programa radial institucional en la Provincia de Arequipa, conforme a las siguientes características mínimas:

- El programa podrá tener una duración de veinte (20), treinta (30) o sesenta (60) minutos, de acuerdo con la propuesta presentada por el proveedor y las necesidades del área usuaria.
- El medio radial deberá garantizar una difusión efectiva y adecuada, asegurando el alcance a la población usuaria de la Provincia de Arequipa.
- El proveedor deberá proponer la franja horaria de emisión del programa, la cual deberá corresponder a un horario preferente o de alta audiencia, quedando sujeta a la validación y aprobación del área usuaria.
- El servicio deberá incluir la producción integral del programa, su emisión en vivo y la posibilidad de interacción directa con los usuarios, mediante la apertura de micrófonos u otros mecanismos de participación ciudadana.
- El programa deberá contar con un conductor o locutor, responsable de la conducción, moderación y adecuado desarrollo del espacio radial.
- El servicio deberá contemplar la difusión de cuñas y/o mensajes institucionales de SEAL, así como la emisión de material informativo proporcionado por la Entidad.
- El medio radial deberá brindar a SEAL acceso a la señal de audio del programa, con calidad clara y sin interferencias, a fin de permitir su retransmisión o difusión a través de los canales digitales institucionales durante la emisión en vivo.
- La calidad del audio deberá ser clara, nítida y sin interferencias, garantizando la correcta comprensión de los contenidos difundidos.

Normas Técnicas Obligatorias:

No aplica.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.


7.4 Garantía del Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

Persona Natural / Persona Jurídica:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 10

- Ser un medio de comunicación radial con cobertura efectiva en la provincia de Arequipa, debiendo presentar licencia de radiodifusión vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por servicios de publicidad iguales o similares al objeto de la convocatoria, ejecutados durante los últimos ocho (08) años, computados desde la conformidad del servicio o la emisión del comprobante de pago.
- Acreditar un posicionamiento relevante de audiencia radial en su ámbito de cobertura, conforme a estudios de opinión pública o mediciones de audiencia elaborados por una empresa especializada y de reconocido prestigio.
- Ser un medio radial reconocido por su perfil informativo y de servicio público, con alta sintonía local y disponibilidad de franjas horarias de buena audiencia, que garantice la adecuada difusión de los mensajes institucionales.
- Ofrecer diversos formatos de difusión, tales como spots, menciones, entrevistas, microprogramas u otros espacios radiales.

7.6 Características del personal requerido

No aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No aplica, debido a que la ejecución del servicio de difusión radial no implica la presencia de personal del proveedor en las instalaciones de SEAL, ni la realización de actividades operativas o de riesgo, por lo que no se generan riesgos de seguridad y salud en el trabajo asociados al servicio.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No aplica, debido a que la prestación del servicio se limita a la difusión de contenidos radiales, sin generar impactos ambientales directos, por lo que no resulta aplicable la adopción de medidas específicas de protección ambiental.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.


7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 10

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a) En caso de incumplimiento injustificado de los términos de referencia contenidos en el presente requerimiento, SEAL podrá optar por la resolución del Pedido de Compra que se genere, previa comunicación escrita con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación.

Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

7.13 Obligaciones del Contratista


Principales obligaciones a cargo del proveedor:

- a) Proponer los días y franjas horarias de emisión del programa radial institucional, considerando horarios preferentes o de alta audiencia, para su evaluación y aprobación por el área usuaria.
- b) Cumplir estrictamente con las características mínimas del servicio establecidas en el presente requerimiento, incluyendo la duración del programa, formato, emisión en vivo, mecanismos de interacción con los usuarios, conducción del programa y difusión de spots, cuñas y material informativo proporcionado por SEAL.
- c) Garantizar la calidad técnica del audio, asegurando una señal clara, nítida y sin interferencias, así como brindar a SEAL acceso en tiempo real a la señal de audio, a fin de permitir su retransmisión a través de los canales digitales institucionales.
- d) Ejecutar la emisión y difusión del programa conforme a la programación aprobada, respetando los días, horarios y condiciones acordadas con el área usuaria.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Proporcionar al contratista, de manera oportuna, los contenidos institucionales, lineamientos y mensajes clave necesarios para el adecuado desarrollo y difusión del programa radial institucional.
- b) Revisar, validar y aprobar la programación propuesta (días, franjas horarias y características del programa), así como supervisar y evaluar el cumplimiento del servicio, aplicando las penalidades que correspondan en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) Otorgar la conformidad de los servicios efectivamente prestados y efectuar el pago correspondiente, de acuerdo con los términos y condiciones contractuales.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 10

8. Sistema de contratación

La contratación del Servicio de Desarrollo de Programa Radial Institucional en la Provincia de Arequipa se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de trescientos (300) días calendario, contados desde la emisión del pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio:

Será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá presentar informes de ejecución del servicio por las difusiones realizadas, adjuntando la acreditación correspondiente de la transmisión radial. La entrega podrá realizarse en la sede principal de SEAL en Arequipa o mediante la Mesa de Partes Virtual.

12. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista de Imagen y Responsabilidad Social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos con frecuencia mensual.


Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 10

- usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
 - d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
 - e) Reporte tributario para terceros emitido desde la web de SUNAT de reciente fecha.
 - f) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
 - g) Copia de la Licencia de funcionamiento (debe de coincidir con el domicilio fiscal declarado en el RUC)
 - h) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
 - i) Declaración jurada legalizada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros).
 - j) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.
 - k) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.
 - l) Presentar una relación detallada de sus proveedores recurrentes (los más antiguos años e importe) en la que se detalle RUC, Razón Social (Nombres) que operaciones realiza y desde cuándo les prestan sus servicios, indicando si mantiene contratos en la actualidad.
 - m) Declaración Jurada de los bienes de activos fijos que posee para prestación efectiva del servicio (Ejemplo, muebles, maquinaria y/o equipos, debe contar con oficina administrativa, u otras instalaciones) Legalizada notarialmente.
 - n) Declaración Jurada de que cuenta con supervisor y/o comité de seguridad y salud en el trabajo, (indicar quienes lo conforman, periodo de vigencia)
 - o) Presentar declaración jurada, con relación adjunta de los trabajadores que ha sido capacitados en SST.
 - p) Presentar declaración jurada de contar con la matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).
 - q) Presentar declaración jurada de contar con los procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda, (según corresponda).
 - r) Otros que por la naturaleza de la operación se requieran en aplicación del principio de causalidad, fehaciencia que la empresa le solicite.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 10

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 10

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 10

activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6371000000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="10609871"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 10

Administrador del contrato:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Elaborado por:

Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.